

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 5 de Junio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 10.997

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 55.000,—
b) Semestral	\$ 35.000,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—

Ejemplares sueltos

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

EDICTOS DE MINAS

Nº 38436 — Minaclar S. A. C.	2040
Nº 38334 — Eduardo Espisua	2040
Nº 38332 — Raquel Avila Alemán	2040
Nº 38331 — Eduardo Espisua	2041
Nº 38330 — Eduardo Espisua	2041
Nº 38341 — Compañía Minera La Poma	2041

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38450 — Municipalidad de Tartagal	2041
Nº 38434 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 15/80	2041
Nº 38426 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 10/80	2041
Nº 38425 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 11/80	2041
Nº 38338 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1318/80	2042

AVISOS ADMINISTRATIVOS

	Pág.
Nº 38403 — Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta	2042
Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional	2042

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38329 — Carlos Adolfo Saravia y otros	2042
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 38440 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Banco de la Nación Argentina c/Castillo Pérez, Joaquín y otro	2042
Nº 38391 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 7066/78	2043
Nº 38390 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 6230/78	2043

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38445 — Iriarte, Félix Carlos	2043
Nº 38443 — Soto de Ontiveros, Petrona	2043
Nº 38412 — Bartolomé Rueda y Luisa o María Guaymás de Rueda	2043
Nº 38404 — Evaristo Torres	2044
Nº 38400 — Eustaquio Figueroa	2044
Nº 38399 — López, Cleofé y López, Amalia Burgos de	2044
Nº 38398 — Marrupe, Carlos Alberto	2044

REMATES JUDICIALES

Nº 38449 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 04493/80	2044
Nº 38448 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 493/79	2044
Nº 38432 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 24.437/79	2044
Nº 38430 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 50.738/79	2044
Nº 38428 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 51.150/79	2045
Nº 38424 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.902/79	2045
Nº 38423 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 40.303/79	2045
Nº 38422 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 379/79	2045
Nº 38421 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 01.441/80	2045
Nº 38420 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.487/79	2045
Nº 38419 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-3602	2045
Nº 38418 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 30.825/77	2045
Nº 38417 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55.835/79	2046
Nº 38416 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.762/79	2046
Nº 38415 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.901/79	2046
Nº 38414 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 39.741/79	2046
Nº 38411 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56.868/79	2046
Nº 38410 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 02.683/80	2046
Nº 38409 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 05.270	2046
Nº 38408 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 54.568/78	2047
Nº 38407 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56.954/79	2047
Nº 38406 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-02887/80	2047
Nº 38392 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 06.805/80	2047

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 38442 — Hosen Osmar Jalet	2047
------------------------------------	------

EDICTO DE USUCAPION

Nº 38435 — Pedro Fortunato Lávaque	2048
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 38429 — Horacio José Barbarán	2048
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 38446 — Arias, Felisa Eugenia vs. Suc. de Don Eduardo Blasco	2048
Nº 38444 — Genoveva Rosaía Paz	2048
Nº 38439 — J. F. E. vs. Sucesores de Don Hilario Arias	2048
Nº 38437 — Tene, Constanca	2048
Nº 38413 — Augusto Pons y otros	2049
Nº 38401 — Rosalío Aleiandro Pastrana y otros	2049
Nº 38383 — Miguel Ragone	2049
Nº 38269 — Soria Magdalena Bernis de y otros	2049
Nº 38204 — Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi	2049
Nº 38041 — Poma, Segunda Estefanía	2049

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 38441 — Técnica Patagónica S: A. C. I. F. e I.	2050
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 38380 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 27-6-80	2051
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 38447 — Sociedad Cooperadora de la Escuela "Gral. Justo José de Urquiza" para el día 26-6-80	2051
Nº 38438 — Asociación Mutualista Ferroviaria de Tafi Viejo, para el día 8-8-80	2051
Nº 38431 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 24-6-80	2052

RECAUDACION

Nº 38463 — Del día 4-6-80	2052
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 38436 R. Nº 22998

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430 que, Minaclar S.A.C., ha solicitado en fecha 13 de diciembre de 1977, la renovación de la concesión, por el término de 10 años, de la cantera de perlita "Acuyico", ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Quirón. Superficie: 24 has. Salta, 28 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500 e) 5, 16 y 27-6-80

O. P. Nº 38334 R. Nº 22909

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Espisua, el 15 de enero de 1980, por Expte. Nº 11028, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 6.500 m. az. 20º hasta el

P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 20º hasta el punto 1; 8.000 m. az. 110º hasta el punto 2; 2.500 m. az. 200º hasta el punto 3; 8.000 m. az. 290º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 28 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 27-5 al 9-6-80

O. P. Nº 38332 R. Nº 22908

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Raquel Avila Alemán, el 15 de enero de 1980, por Expte. Nº 11026, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Morro Pelado, se mide 4.000 m. az. 20º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 2.500 m. az. 20º hasta el punto 1; 8.000 m. az. 110º hasta el punto 2; 2.500 m. az. 200º hasta el punto 3; 8.000 m. az. 290º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de

O. P. Nº 38413

R. Nº 22974

La doctora Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, en autos caratulados: Antonio López c/Testamentaria de Mercedes de La Cuesta de Villa; Odilona Alvarado de Cabrera; Augusto Pons y María Ofelia Acosta de Gil - División de Condominio, Expediente Nº A-03007/80. Ordena: Se corra traslado de la demanda, mediante la notificación por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a los demandados Augusto Pons y Odilona Alvarado de Cabrera y herederos de Mercedes de La Cuesta de Villa, de las providencias recaídas en autos y que para mayor recaudo paso a transcribir: "Salta, 16 de mayo de 1980. Atento a lo manifestado y resultado de las diligencias de fs. 20 y 22, córrase traslado de la demanda, notificándose mediante edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a los demandados Augusto Pons y Odilona Alvarado de Cabrera. — Salta, 22 de mayo de 1980". Ampliando el decreto de fs. 23, córrase traslado de la demanda a los otros co-demandados por el término de seis días para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente el trámite de juicio sumario. Notifíquese por edictos a los herederos de Mercedes de La Cuesta de Villa. Publíquese por seis días. — Secretaria, 2 de junio de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 4 al 11-6-80

O. P. Nº 38401

R. Nº 22969

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, cita y emplaza a estar a derecho al señor Rosalío Alejandro Pastrana y herederos de la Sucesión Julio Michel Torino, para que comparezcan y contesten la demanda promovida por Raúl Antonio Zerda por posesión decenal, Expediente Nº A-3865/80, en el término de quince días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor ad-litem al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publicación 5 días. Salta, mayo 5 de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 3 al 9-6-80

O. P. Nº 38383

R. Nº 22951

El doctor Ricardo Lona, Juez Federal de Sección de Primera Instancia, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Jaime R. Cornejo en los autos "Ragone de Pequeño, Clotilde C.; Ragone, Alfonso y Ragone, José. Solicitan declaración de fallecimiento presunto del Dr. Miguel Ragone, Expte. Nº 92.933/79", cita y em-

plaza a D. Miguel Ragone hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, debiendo realizarse la publicación durante cinco días sucesivos (art. 5º de la ley 22068, art. 147 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), en los diarios Boletín Oficial de Salta, El Intransigente y El Tribuno. Salta, mayo de 1980. Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 20.000

e) 30-5 al 5-6-80

O. P. Nº 38269

R. Nº 2065

El doctor Ricardo Nunziato Martinichio Alaniz, titular del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán en los autos caratulados: "Soria, Magdalena Bernis de y otros, s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 013849, emitido por el Banco Provincial de Salta Sucursal Metán, el día 26 de setiembre de 1979, pagadero a los 30 días, por \$ 268.904, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación, ordenada por quince días en el Boletín Oficial, a favor de los presentantes de autos. Metán, 30 de abril de 1980. Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Sin cargo

e) 21-5 al 10-6-80

O. P. Nº 38204

R. Nº 22804

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Sud, Metán, en Expte. Nº 15.093/80, ordena la cancelación del certificado de plazo fijo transferible Nº 002635/6, por la suma total de \$ 7.268.493, con vencimiento para el día 26/11/79, a nombre de: Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi, del Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera. Autorizando su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación si no hubiere oposición. — Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet. — Metán, mayo 8 de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 16-5 al 5-6-80

O. P. Nº 38041

R. Nº 2057

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil, de Personas y Familia, 2da. Nominación, en los autos: "Poma, Segunda Estefanía - Rectificación de Partida" Expte. Nº A-04078/80, comunica que doña Estefanía Reyes solicita la rectificación de su nombre por el de Segunda Estefanía Ortiz, a los fines del art. 17 de la ley 18.248. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, abril 23 de 1980. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 5-5 y 5-6-80

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 38441 R. Nº 23004
TECNICA PATAGONICA S. A. C. I. F. e I.
Belgrano Nº 671 — SALTA

Comunica Cambio de Jurisdicción.

Se comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 11 de abril de 1980, se resolvió el cambio de jurisdicción de la Sociedad Técnica Patagónica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio original en Ruta 3 Acceso Sur Nº 2045, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre.

Estatuto Social: transcripto en Decreto 691 del Superior Gobierno de la Provincia del Chubut de fecha 30 de Mayo de 1969.

Denominación de la Sociedad: Técnica Patagónica Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Duración de la Sociedad: noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto:

a) **Construcción:** Proyectar, ejecutar y montar tanto en la República Argentina como en el extranjero: 1: Líneas eléctricas, aéreas y subterráneas de alta, media y baja tensión, para transporte y distribución de energía. 2: Líneas telefónicas y telegráficas aéreas y subterráneas. 3: Usinas, hidro, termo y anémo eléctricas, completas en todas sus partes; obras civiles, hidráulicas y electro mecánicas. 4: Instalaciones de fuerza, luz, alumbrado en establecimientos industriales, casas de habitación, puertos, aeropuertos, plazas, calles, caminos. 5: Instalaciones de bombeo completas en todas sus partes. 6: Estructuras metálicas o de hormigón armado para edificios industriales y para obras civiles, instalaciones para bombeo de agua, petróleo y gas. 7: Electrificación en el campo de carácter industrial y agrícola. 8: Construcciones y montajes de plantas químicas, destilerías de petróleo, carbón y plantas petroquímicas. Construcción de todo tipo de equipo para la industria petrolera. 9: Cualquier obra, construcción o trabajo de naturaleza similar o análoga a la indicada. b) **Servicios:** 1: Transporte de agua, gas, acueductos, gasoductos, oleoductos con sus estaciones de compresión y bombeo y cañerías correspondientes. 2: Atención y mantenimiento de pozos de petróleo y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección, de tanques de almacenaje de petróleo, separadores y cargadores de camiones, bombas de impulsión, transporte, carga y descarga de materiales de los pozos de petróleo, agua y gas. Transporte de unidades de tractor-guinche con todos sus elementos. Limpieza de pozos de petróleo y reparación de los deterioros producidos en los mismos. 3: Servicios con equipos para la limpieza, reparación, terminación y perforación de pozos; servi-

cios de equipos auxiliares para las tareas enunciadas, como moto-bombas, mediciones físicas y cualquier otro que haga a la actividad de intervención en pozos petrolíferos, gasíferos y de agua. Explotación integral de yacimientos de petróleo y gas, por métodos primarios y/o secundarios, incluyendo producción, deshidratación, bombeo de fluidos, trabajos de ingeniería, de reservorios, minería, geología e ingeniería de producción. Mantenimiento electro mecánico de instalaciones de superficie de yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica. 4: Cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada. c) **Industrial:** Fabricación de todo tipo de materiales, equipos, máquinas, motores o elementos necesarios para montar los trabajos de construcción y de servicios enumerados en los incisos a) y b). d) **Comercial:** La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales, productos y subproductos derivados de la actividad industrial; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. e) **Inmobiliaria:** Adquisición, venta, permutación, administración y construcción de inmuebles rurales y urbanos, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. f) **Financiera:** Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a otras sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061, sus modificaciones y las que la sustituyan o complementen, y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital Social: Es de \$ 58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos), representado por 58.000 (cincuenta y ocho mil) acciones ordinarias al portador de \$ 1.000 (mil pesos), de valor nominal cada una.

Dirección y Administración - Representación Legal - Fiscalización: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, al Vice-Presidente o al Secretario en forma individual e indistinta o quienes los reemplacen de acuerdo a las normas del estatuto. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular que será designado por la Asamblea por el lapso de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos.

Asambleas: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se registrarán por el art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se convocarán de acuerdo al art. 237 de la Ley y los quórum y

mayorías serán los establecidos por los arts. 243 y 244 de igual norma legal.

Cierre del ejercicio - Distribución de Utilidades - Reserva: Se fija como fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. A esa fecha se practicarán los estados contables. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en el siguiente orden: a) cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio, con las limitaciones y condiciones del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y Síndico; c) El remanente tendrá el destino que determine la asamblea, pudiendo ser distribuido en dividendos o constituir reservas facultativas. Los dividendos serán abonados en proporción al capital integrado y respetando el privilegio establecido para las acciones preferidas en su caso.

Disolución y Liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley. 19.550. La liquidación de la sociedad se efectuará en la forma que determine la asamblea, la que designará uno o varios liquidadores, bajo la fiscalización de un síndico nombrado al efecto. Canceladas las obligaciones sociales, el remanente se distribuirá en el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsará el valor nominal integrado de las acciones preferidas, conforme a sus respectivos privilegios y posteriormente el de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; b) El saldo se distribuirá entre las acciones preferidas y ordinarias clase "A" y "B" en la misma proporción que participan de las utilidades y respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 4 de junio de 1980. — Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 99.000

e) 5-6-80

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 38380

R. Nº 22946

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Convocatoria

El Instituto Médico de Salta S.A., convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19550) para el día 27 de junio de 1980 a horas 21, en calle Urquiza 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del H.D.
- 2º Revalúo Contable por Ley 19.742 por el 9º ejercicio y su destino.
- 3º Consideración de la gestión de los Directores, del balance general al 31-12-79, estado de resultados, distribución de ganancias, e informe de la Comisión de Vigilancia.
- 4º Adquisición de acciones por aplicación del Art. 220 de la Ley 19.550.
- 5º Designación de dos accionistas para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 6º Elección por terminación de mandato de:
 - Cinco Directores Titulares por el término de 2 años.
 - Tres Directores Suplentes por el término de 2 años.
 - Tres Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por el término de 1 año.
 - Tres Miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de 1 año.

Salta, mayo de 1980

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 52.500

e) 30-5 al 5-6-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 38447

R. Nº 2080

SOCIEDAD COOPERADORA DE LA ESCUELA "GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA"

ASAMBLEA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 26 de junio a horas 17 en el local sito en Zuviría 290 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Modificación de los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 18 bis, 19, 20, 24, 25, 27, 29, 34, 40, 43, 44, 45, 48, 49 y 50 del Estatuto.

La Comisión Directiva

Sin cargo

e) 5-6-80

O. P. Nº 38438

R. Nº 23000

ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA DE TAFI VIEJO

(Agencia Salta)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados Activos a Elecciones que se efectuarán el día ocho (8) de horario de 8 a 18 en la sede de la Agencia, sita horario de 8 a 12, en la sede de la Agencia, sita en Avda. Sarmiento Nº 274 de la Ciudad de Salta, para elegir Un (1) Delegado Titular y Un (1) Delegado Suplente ante la Honorable Asamblea General por el término de cuatro (4) años.

Consejo Directivo

Imp. \$ 4.000

e) 5-6-80

O. P. Nº 38431

R. Nº 22995

SANATORIO EL CARMEN S. A.

Avda. Belgrano Nº 891 Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1980 a horas 21, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del trabajo de Actualización Contable dispuesto por Ley 19.742, Ejercicio cerrado al 31-12-79. Lectura y consideración del informe del Contador Público.
3. Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados, Planillas Anexas, Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspon-

diente al Ejercicio Económico Nº 18, cerrado al 31-12-79.

4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Alberto P. Boggione

Contador Público Nacional Síndico

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 237, 3er. apartado de la Ley 19.550/72, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 52.500

e) 4 al 10-6-80

RECAUDACION

O. P. Nº 38463

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 44.895.010
Recaudación del día 4-6-80	\$ 379.400
Total	\$ 45.274.410